

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 1/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023.

2. Expediente nº. 7023/2023/TE:

Declarar válida la tramitación por vía de emergencia del contrato de servicios de "Dirección de la Obra del Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la tramitación por vía de emergencia del contrato de servicios de "Dirección de la Obra del Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21", expediente nº 7023/23, por las razones de emergencia que constan en la providencia de inicio y en los informes técnicos, especialmente el de la Arquitecta Técnico de la Unidad de de Control Urbanístico de 15-12-2023, que se recogen en los antecedentes y fundamentos del presente documento.

Este acuerdo constituye la constatación, a posteriori, de que en su momento se efectuó el encargo de ejecución del contrato por emergencia, al INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) GRUPO TYPESA, NIF n.º A28184661, la misma empresa redactora de la memoria- documentación previa al desescombros. La inmediatez de la respuesta, atendiendo a las excepcionales medidas que concurrieron en el caso llevaron a la tramitación por vía de emergencia.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de INTEMAC, por el importe de 34.000,00 € (8.500,00 euros al mes), más el 21 % de IVA, 7.140 euros, lo que hace un total de 41.140 euros, para el contrato de servicios de dirección facultativa de las obras de emergencia de desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21.

Tercero.- Confirmar la adjudicación del contrato de servicios por vía de emergencia, a la mercantil **INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) GRUPO TYPESA, NIF n.º A28184661**, por el precio de 34.000,00 €, más el 21 % de IVA, 7.140 euros, que hace un total de 41.140,00 euros, una vez corregido el error inicial de duración que lo cuantificaba en 25.500,00 euros, a tenor de los antecedentes que obran en el expediente. La ejecución de las obras de desescombros comenzó el día 20 de noviembre de 2023, según al Acta de Replanteo e Inicio de las obras, donde se indica que tendrá una duración de cuatro meses, finalizando por tanto el día 20 de marzo de 2024.

Consta en el expediente que la adjudicataria del contrato ha presentado la documentación precisa para poder efectuar la adjudicación y ejecución del contrato, en concreto: 1.- Certificado de inscripción en

el ROLECE, en el que consta objeto social de la mercantil, entre otros Control Técnico de Obras; 2.- Certificados de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y obligaciones tributarias y 3.- Certificado de no tener deudas públicas y tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Teruel.

Cuarto.- Declarar que el adjudicatario, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) GRUPO TYP SA, deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Según se ha indicado, la Dirección Facultativa se llevará a cabo por el Arquitecto, D. Pablo Alós Sancho y la Arquitecta Técnico, D^a Ana Rivero González, de la empresa INTEMAC, Grupo TYP SA, conforme se determina en el expediente nº 7023/2023/TE y el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras, en la cual consta como Coordinadora de Seguridad y Salud D^a Pilar Caudevilla Asensio, de la empresa INARSE. Y la responsable municipal encargada de la supervisión, control y seguimiento de la ejecución de la obra y contrato de dirección será la Arquitecta Técnica D^a. Marta Guillén Collados.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) GRUPO TYP SA, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a las Unidades de Control Urbanístico y de Infraestructuras, al Servicio Municipal de Urbanismo, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos, así como al Concejal Delegado de Infraestructuras, Concejala de Contratación y Alcaldía- Presidencia.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

3. Expediente nº. 7008/2023/TE:

Declarar válida la tramitación por vía de emergencia del contrato de obras de "Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos", adjudicado a CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA SA".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la tramitación por vía de emergencia del contrato de obras (art. 13 LCSP), de "Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos", adjudicado a CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA SA, expediente nº 7008/23, por las razones de emergencia que constan en la providencia de inicio y en los informes técnicos, especialmente el de la Arquitecta Técnico de la Unidad de de Control Urbanístico de 20-12-2023, que se recogen en los antecedentes y fundamentos del presente documento.

Este acuerdo constituye la constatación, a posteriori, de que en su momento se efectuó el encargo de ejecución del contrato por emergencia, ya que estas prestaciones no pudieron realizarse directamente por el Ayuntamiento por no disponer de medios adecuados para ello. La inmediatez de la respuesta, atendiendo a las excepcionales medidas que concurrieron en el caso llevaron a la tramitación por vía de emergencia.

Como se indica en la parte expositiva, en el expediente constan tres ofertas, dos de la empresa YURTA OBRAS Y PROYECTOS INDUSTRIALES y una de CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A., que según los informes ha resultado ser la mejor oferta de entre las tres formuladas.

Segundo.- Disponer y autorizar el gasto en el importe de 831.912,00 euros, más el 21 % de IVA, 174.701,52 euros, lo que hace un total de 1.006.613,52 euros, para la ejecución de las obras de emergencia de "Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos".

Tercero.- Confirmar la adjudicación de la ejecución del contrato, por vía de emergencia, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA, NIF A31244684, conforme al presupuesto aportado por el precio de 831.912,00 euros, más el 21 % de IVA, 174.701,52 euros, lo que hace un total de 1.006.613,52 euros, a tenor de los antecedentes que obran en el expediente. La ejecución de las obras comenzó el día 20 de noviembre de 2023, según al Acta de Replanteo e Inicio de las obras, donde se indica que tendrá una duración de cuatro meses, finalizando por tanto el día 20 de marzo de 2024.

Consta en el expediente que la adjudicataria del contrato ha presentado la documentación precisa para poder efectuar la adjudicación y ejecución del contrato, en concreto: 1.- Certificado de inscripción en el ROLECE, en el que consta la solvencia técnica y clasificación del contratista; 2.- Certificados de la Seguridad Social y de la Hacienda Navarra, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y obligaciones tributarias y 3.- Certificado de no tener deudas públicas y tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Teruel.

Cuarto.- Declarar que el adjudicatario, CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA, deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo y deberá constituir previamente una Garantía Definitiva del 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA, lo que hace un importe de 41.595,60 euros, a tenor de lo establecido en el art. 108 de la LCSP, garantía que podrá depositar mediante cualquiera de los

medios previstos en el art. 108 de la LCSP, incluida la retención de precio en la primera certificación de obra que se emita.

Quinto.- La Dirección Facultativa se llevará a cabo por el Arquitecto, D. Pablo Alós Sancho y la Arquitecta Técnico, D^a Ana Rivero González, de la empresa INTEMAC, Grupo TYPESA, conforme se determina en el expediente nº 7023/2023/TE y el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras, en la cual consta como Coordinadora de Seguridad y Salud D^a Pilar Caudevilla Asensio, de la empresa INARSE. Y la responsable municipal encargada de la supervisión, control y seguimiento de la ejecución de la obra y el contrato será la Arquitecta Técnica D^a. Marta Guillén Collados.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Asimismo, comunicar el presente acuerdo a la sociedad YURTA OBRAS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, que presentó ofertas para la ejecución de las obras de desescombro.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a las Unidades de Control Urbanístico y de Infraestructuras, al Servicio Municipal de Urbanismo, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos, así como al Concejal Delegado de Infraestructuras, Concejala de Contratación y Alcaldía- Presidencia.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

Despacho extraordinario

